



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

Al transitar por la ruta nacional número 22, el viajero se encuentra súbitamente con la visión del valle cultivado luego de venir transitando por la meseta semiárida. Este brusco cambio de panorama produce una sensación de identificación con el rótulo por el cual es conocida nuestra provincia, RIO NEGRO - PROVINCIA DE LOS VALLES FRUTIHORTICOLAS. Al ver el valle en todo su esplendor desde la altura de la meseta, se materializa la imagen previa que trata el turista cuando pensaba en Río Negro, esta sensación puede y debe ser aprovechada por la oferta de las ciudades del Alto Valle para poner el valor precisamente lo que al turista le llamó la atención: El encuentro con un valle (oasis) sobre el cual se fundamenta la principal producción de la provincia.

En algunos sectores, aún persiste la idea que sólo puede desarrollarse la actividad turística en aquellos lugares donde hay playas o montañas. Esto no es así, sino que todo lugar, objeto o acontecimiento capaz de provocar una afluencia de personas, es un atractivo turístico y por lo tanto, la adecuación de la oferta que rodea ese atractivo pondrá en marcha la efectivización del fenómeno turístico, independientemente de la cantidad de personas que atraiga, puede generar afluencia masiva de turistas o afluencia específica, pero la incidencia en la comunidad en lo social y en lo económico produce en mayor o en menor medida los mismos efectos. En los últimos tiempos, se ha producido un notorio cambio en las preferencias de la demanda, cada vez hay más gente, que habiendo experimentado repetidamente el turismo clásico, busca opciones renovadoras, actividades más libres, donde el protagonismo sea mayor en directo contacto con la naturaleza. En esta búsqueda de satisfacer la necesidad de lo nuevo se presenta como una de las alternativas lo que se conoce como AGROTURISMO o TURISMO RURAL, es decir, la adecuación de una actividad productiva que permita la realización de actividades pasivas (observación de establecimientos o procesos) o participación activa (formar parte del proceso de producción).

En el caso del Alto Valle del río Negro, es clara la necesidad de poner en valor el elemento distintivo, esa sensación de valle productivo con la cual se identifica a la provincia. Esto es adecuar los establecimientos frutihortícolas en producción para la actividad turística. Los establecimientos que están ubicados en la zona de los valles del río Negro, cuentan en su mayoría con costa de río, por lo que en mayor o menor medida, se dedican a los cultivos bajo riego, ya sea agricultura, fruticultura, etcétera.

También encontramos aquéllos que poseen alta tecnología aplicada a la producción que hace de esta zona el principal productor de manzanas y peras de calidad de exportación de nuestro país. Esta tecnología se incorpora a la oferta como un atractivo cultural importante que diferencia



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

a estos establecimientos de los del resto de la provincia. Esta oferta, en los valles se complementa con el uso de balnearios en la costa del río Negro y con la presencia de referencias históricas relacionadas a la época de la conquista y colonización de la Patagonia.

Por ello:

AUTOR: Eduardo E. Chiuchiarelli

FIRMANTES: Roberto Jorge Medvedev, Olga E. Massaccesi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés Turístico el relevamiento de estable  
cimientos frutihortícolas en la zona de los  
Valles, para su puesta en valor dentro de la oferta turística  
de la provincia.

Artículo 2°.- De Forma.